

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-01037-00 (ejecutivo)

Previo a seguir el trámite subsiguiente y a efectos de evitar ulteriores nulidades, apórtese por la ejecutante la confirmación de recibido de la notificación remitida el al correo electrónico de la sociedad ejecutante conforme lo previsto en el inciso 2, artículo 8 del Decreto 806 de 2020, cuyo tener reza “... *Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos*”, pues ante la falta de éste (acuse de recibido) no podría decirse que la sociedad ejecutada tiene conocimiento de la orden de apremio.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c56ada0164c04439065258f20e27cf3270b5ba67e77ca1d80157b994dc29cdd

Documento generado en 28/04/2021 05:46:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>